



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00761-00. Confirmación. 90263.

En atención a la documental que antecede e informe secretarial, se ordena:

**1.** Requerir a la abogada Flor Alba Pinilla Cortes, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de declarar la terminación del proceso, de conformidad con el artículo 317 del Estatuto Procedimental General, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de la primera copia de la escritura pública y el original del título valor (pagaré) objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.

**2.** Tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado a este proceso por parte del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio # O-1021-399 del 20 de octubre de 2021. Oficiar, al Despacho en mención, informando la determinación tomada, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."*

**3.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

**4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**

**Notificación por Estado:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 48  
Hoy 30 de noviembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1818376de9c33b6fe8e125cbacdaee88acecc63c6ae50293710d63d692372b7e**  
Documento generado en 27/11/2021 10:47:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>